

## RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

**Términos de Referencia para contratar los servicios de un operador logístico que adelante las labores relacionadas con el desarrollo de actividades para eventos, certámenes, servicios publicitarios y medios, para INNPULSA COLOMBIA, conforme los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.**

1. Nos permitimos solicitar a la entidad en el numeral **3.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**, se tenga en cuenta la sumatoria de mínimo 3 certificaciones donde se acredite la producción de eventos de mínimo 6.000 asistentes, toda vez que así se garantiza demostrar experiencia de mediana y gran escala en la ejecución y producción de eventos, adicional la ejecución de diversos eventos con varias entidades.

Por otra parte, se garantiza la libre pluralidad de los oferentes, ya que al limitar la experiencia a una certificación con mínimo 6.000 asistentes, el porcentaje de participación y la asignación de los puntos no será el mayor proyectado, el no garantizar un aforo de tal magnitud en un solo contrato no infiere de las capacidades de la organización en la ejecución de eventos a gran escala.

### **Respuesta:**

Las certificaciones exigidas por la Unidad y presentadas en los Términos representan las necesidades actuales y futuras de iNNpulsa Colombia por lo tanto es imprescindible contar con las mismas para garantizar la realización de eventos con estos estándares como se menciona en el numeral 3.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

2. Por otra parte en el ítem **3.4.2 DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO**, solicitamos a la entidad replantear este requerimiento toda vez que este sea modificado por una carta de compromiso de personal mínimo requerido suscrito por el representante legal, donde el mismo se compromete a contar con el personal requerido durante la ejecución del contrato y dando concordancia con las especificaciones del perfil profesional requerido, previa perfeccionamiento del acta de inicio y aprobación del supervisor del contrato en un tiempo no mayor a 5 días luego de la constitución de las garantías legales requeridas y dando inicio a la ejecución del presente contrato.

### **Respuesta:**

Este requisito es un criterio habilitante, y los términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia están ajustados a las necesidades de iNNpulsa Colombia, en tal sentido los mismos no serán modificados en virtud de la observación presentada.

3. Solicitamos a la entidad que para la presentación del **Brief Hipotético**, se tenga en cuenta la presentación de una propuesta creativa del evento a realizar algo general, para que así le entidad pueda evaluar si la propuesta presentada se adapta a la necesidad requerida en el evento, adicional la entidad requiere realizar la exposición del mismo, para este fin si lo presentado en formato general se ajustaría a lo requerido por la entidad, ya se puede presentar de acuerdo a las especificaciones requeridas por INNPULSA COLOMBIA para el día 25 de Junio de 2018.

Esta solicitud es realizada a la entidad ya que para realizar un Brief según lo requerido por la entidad se requiere de la disponibilidad completa de 2 o más creativos para su formulación, costo que no es asumido por la entidad, y que debemos asumir nosotros, por otra parte, si la propuesta que se presentada no cumple a cabalidad y profundidad con la expectativa de INNPULSA COLOMBIA, podemos quedar inhabilitados y el tiempo de nuestro equipo verse afectado.

**Respuesta:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 de los Términos de Referencia, este es un criterio calificable, el cual busca evaluar la creatividad del proponente, en tal sentido se considera que los términos y condiciones presentadas en dichos términos, están ajustados a las necesidades de la entidad y no procede su modificación.

4. Solicitamos que el número de personas a certificar tanto en la Experiencia general como específica para puntaje sea de mínimo 4 mil o un poco menos, teniendo en cuenta que las actividades logísticas no varían mucho de 4 mil a 6 mil. Además de lo anterior será suficiente certificar la experiencia de eventos con 3 contratos de hasta con 3 mil personas, que es la mitad de lo requerido y sería justo para permitir la pluralidad de oferentes en el proceso.

**Respuesta:**

Las certificaciones exigidas por la Unidad y presentadas en los Términos representan las necesidades actuales y futuras de iNNpulsas Colombia por lo tanto es imprescindible contar con las mismas para garantizar la realización de eventos con estos estándares como se menciona en el numeral 3.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

5. ¿El Anexo 8 - los valores son pensados en la ciudad de Bogotá?

**Respuesta:**

Se considera que el proponente, dependiendo de la propuesta de evento hipotético, proponga si es en Bogotá o en otra ciudad – población. No es determinante que se precise el lugar y dependerá 100% del proponente.

6. ¿El Anexo 8 - los valores deben incluir transportes, montaje y desmontaje de cada elemento?

**Respuesta:**

Se considera que el proponente debe incluir todos los valores que considere necesarios en esta propuesta y que garanticen que su propuesta hipotética se realice en excelencia.

7. ¿Tenemos techo presupuestal para el Brief hipotético?

**Respuesta:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.5. "PROPUESTA" de los Términos de Referencia, no existe limitación presupuestal en este aspecto.

8. ¿Los contratos deben ser de mínimo 3 años?

**Respuesta:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", el proponente debe acreditar la experiencia así:

**Producción de eventos:** El proponente deberá acreditar experiencia específica de mínimo tres (3) años en la ejecución de contratos, aportando mínimo dos (2) certificaciones, o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados a partir del año 2009 y hasta el año 2017, dentro del cual, con al menos una certificación se demuestre la experiencia en producción de eventos con mínimo de seis mil (6.000) asistentes. Experiencia que deberá ser diligenciada en el anexo No. 7.

**Servicios publicitarios y medios:** El proponente deberá acreditar experiencia específica de mínimo tres (3) años en la ejecución de contratos, aportando mínimo dos (2) certificaciones, o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados a partir del año 2009 y hasta el año 2017, dentro del cual se demuestre la experiencia en servicios publicitarios y de medios. Experiencia que deberá ser diligenciada en el anexo No. 7.

9. ¿Las certificaciones que se presentan para certificar la experiencia en producción de eventos, deben ser diferentes a las presentadas para certificar la experiencia en Servicios publicitarios y medios, o pueden ser las mismas?

**Respuesta:**

El proponente para ser habilitando debe cumplir con los dos criterios de: "producción de eventos" y "Servicios publicitarios y medios", y con las condiciones establecidas en cada una de los mismos.

Sin embargo y entendiendo a que el proponente pudo haber realizado los dos servicios de forma paralela o simultánea; se considera que puede certificar ambos en un solo documento, siempre y cuando estén diferenciados en el texto de la misma con su respectivo objeto, alcance y/o actividades realizadas.

10. "Producción de eventos: El proponente deberá acreditar experiencia específica de mínimo tres (3) años en la ejecución de contratos, aportando mínimo dos (2) certificaciones, o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados a partir del año 2009 y hasta el año 2017, dentro del cual, con al menos una certificación se demuestre la experiencia en producción de eventos con mínimo de 6 mil (6.000) asistentes. Experiencia que deberá ser diligenciada en el anexo No. 7."

De acuerdo a lo solicitado solicitamos aclarar si, ¿las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia dentro de los años 2009 hasta el 2017, el proponente debe acreditar la experiencia de tres en la ejecución de contratos para la producción de eventos?

**Respuesta:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", modificado mediante adenda No 2, el proponente debe acreditar la experiencia así:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", el proponente debe acreditar la experiencia así:

**Producción de eventos:** El proponente deberá acreditar experiencia específica de mínimo tres (3) años en la ejecución de contratos, aportando mínimo dos (2) certificaciones, o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados a partir del año 2009 y hasta el año 2017, dentro del cual, con al menos una certificación se demuestre la experiencia en producción de eventos con mínimo de seis mil (6.000) asistentes. Experiencia que deberá ser diligenciada en el anexo No. 7.

**Servicios publicitarios y medios:** El proponente deberá acreditar experiencia específica de mínimo tres (3) años en la ejecución de contratos, aportando mínimo dos (2) certificaciones, o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados a partir del año 2009 y hasta el año 2017, dentro del cual se demuestre la experiencia en servicios publicitarios y de medios. Experiencia que deberá ser diligenciada en el anexo No. 7.

El proponente para ser habilitado debe cumplir con los dos criterios anteriormente enunciados, "**producción de eventos**" y "**Servicios publicitarios y medios**", y con las condiciones establecidas en cada una de los mismos.

11. Por otra parte, en cuanto a la experiencia en SERVICIOS PUBLICITARIOS Y MEDIOS solicitamos aclarar y detallar a que se refieren y cuál es el alcance de este requerimiento, es decir a que específicamente hacen relación.

**Respuesta:**

En el numeral 1.18 de los presentes términos, específicamente en el literal M se enuncia:

***M. Servicios Publicitarios:*** *Servicios relacionados con la creación, ejecución y distribución de campañas publicitarias BTL y ATL.*

En este sentido, se busca que el proponente pueda brindar, además de los servicios de producción logística de eventos y certámenes en las escalas mencionadas, servicios correspondientes al diseño, creación, ejecución y distribución de campañas publicitarias en el marco del mismo contrato. Este servicio incluye todos los aspectos asociados y detallados que sean necesarios para tal fin, toda vez que la creación, ejecución y distribución de campañas publicitarias están asociadas a los proyectos, eventos y estrategias de la Unidad.

La presente se publica el 21 de mayo de 2018 en la página web <https://www.innpulsa.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL**